

ANEXO Nº A. FOMULA DE RECOMPOSICION CONTRACTUAL

Pr =Pi x FI x FO x FF

Siendo:

Pr = Precio Redeterminado, correspondiente al precio de cada mes del trimestre considerado.

Pi = Precio Inicial, correspondiente al precio presentado en la oferta.

FI= Factor Impositivo.

FO= Factor Operativo.

FF= Factor Financiero.

Descripción de los factores considerados:

Factor Impositivo:

FI = 1 + IVAr - IVAi + IBr - IBi + TMr - TMi

Siendo:

IVAr = IVA redeterminado, correspondiente al valor de la alícuota en cada mes del trimestre considerado.

IVai = IVA inicial, correspondiente al valor de la alícuota en el mes base.

IBr = Ingresos Brutos redeterminado, correspondiente al valor de la alícuota en cada mes del trimestre considerado.

IBi = Ingresos Brutos inicial, correspondiente al valor de la alícuota en el mes base.

TMr = **Tasa Municipal** redeterminada correspondiente al valor de la alícuota en cada mes del trimestre considerado.

TMi = Tasa Municipal inicial, correspondiente al valor de la alícuota en el mes base.

Citias Leonarius Lesentina Jefe de Compras CINICIPAJOAN DE LIACOLA

Pág. 1



$$FO = 0,60 \times \boxed{ (1+CCSSr) \times Sr + Cor + NRr + 0,15 \times IBUr + 0,13 \times IGr + 1) + NRi + 0,13 \times IGr + 1}$$

$$(1+CCSSi) \times Si + Coi + NRi + IBURi + IGi + 1$$

$$+ \frac{0.015 \times ILr}{ILi} + \frac{0.05 \times IRIr}{IRIi} + \frac{0.025 \times ICr}{ICI} + \frac{0.015 \text{ IMPr}}{IMPi} + \frac{0.015 \times IMMr}{IMMi} =$$

Siendo:

CCSSr= Factor de cargas sociales redeterminado, correspondiente al valor de cada mes del trimestre considerado.

CCSSI= Factor de cargas sociales inicial, correspondiente al valor en el mes base.

Sr= Salario Básico redeterminado, correspondiente al salario de un chofer de 1º categoría según el convenio colectivo de trabajo 40/89 del Sindicato de Choferes de Camiones, en cada mes del trimestre considerado.

Si= Salario Básico inicial, correspondiente al salario de un chofer de 1º categoría según el convenio colectivo de trabajo 40/89 del Sindicato de Choferes de Camiones, en el mes base.

Cor= Comida redeterminada, correspondiente al valor de la comida de un chofer de 1º categoría según el convenio colectivo de trabajo 40/89 del Sindicato de Choferes de Camiones, en cada mes del trimestre considerado

COi= Comida inicial, correspondiente al valor de la comida de un chofer de 1º categoría según el convenio colectivo de trabajo 40/89 del Sindicato de Choferes de Camiones, en el mes base.

NRr= Conceptos No Remunerativos redeterminados, correspondientes a los Conceptos No Remunerativos de un chofer de 1º categoría según el convenio colectivo de trabajo 40/89 del Sindicato de Choferes de Camiones y/o Decretos Nacionales que resulten aplicables al chofer de 1º categoría en cada mes del trimestre considerado.

NRi= Conceptos No Remunerativos iniciales, correspondientes a los Conceptos No Remunerativos de un chofer de 1º categoría según el convenio colectivo de trabajo 40/89 del Sindicato de Choferes y de Camiones y/o Decretos Nacionales que resulten aplicables al chofer de 1º categoría en el mes base.





IBURr= Índice de Bienes de Uso y Repuestos Nacionales redeterminado, correspondiente al índice de IPIB: "Cuadro 3.2 Principales Aperturas, Productos Nacionales, 34- Vehículos Automotores Carrocerías y Repuestos" pertenecientes al INDEC, en cada mes del trimestre considerado.

IBURi= Índice de Bienes de Uso y Repuestos Nacionales inicial, correspondiente al índice de IPIB: "Cuadro 3.2 Principales Aperturas, Productos Nacionales, 34- Vehículos Automotores Carrocerías y Repuestos" pertenecientes al INDEC, en el mes base.

IGr = Índice de Gas Oil redeterminado, correspondiente al índice del IPIB: "Mayor Desagregación Disponible, Productos Nacionales, clasificación Nº2320, código Nº 33360-1, Gas Oil" pertenecientes al INDEC, en cada mes del trimestre considerado.

IGi= Índice de Gas Oil inicial, correspondiente al índice del IPIB: "Mayor Desagregación Disponible, Productos Nacionales, clasificación N°2320, código N°33360-1 Gas Oil" perteneciente al INDEC en el mes base.

ILr= Índice de Lubricantes redeterminado, correspondiente al índice del IPIB: "Mayor Desagregación Disponible, Productos Nacionales, clasificación Nº2320, código Nº33380-1, Aceites Lubricantes" perteneciente al INDEC, en cada mes del trimestre considerado.

ILi= Índice de Lubricantes inicial, correspondiente al índice del IPIB: "Mayor Desagregación Disponible, Productos Nacionales, clasificación Nº2320, código Nº33380-1, Aceites Lubricantes" perteneciente al INDEC, en el mes base.

IRIr= Índice de Repuestos Importados redeterminado, correspondiente al índice del IPIB: "Mayor Desagregación Disponible, Productos Importados, clasificación Nº2929, código Nº 94920-1, Accesorios y repuestos para máquinas de uso especial" perteneciente al INDEC, en cada mes del trimestre considerado.

IRIi= Índice de Repuestos Importados inicial, correspondiente al índice del IPIB: "Mayor Desagregación Disponible, Productos Importados, clasificación N°2929, código N° 94920-1, Accesorios y repuestos para máquinas de uso especial" perteneciente al INDEC, en el mes base.

ICr= Índice de Cubiertas redeterminado, correspondiente al índice del IPIB: "Mayor Desagregación Disponible, Productos Nacionales, clasificación Nº 2511, código Nº 36111-2, Cubiertas convencionales" perteneciente al INDEC, en cada mes del trimestre considerado.

ICi= Índice de Cubiertas inicial, correspondiente al índice del IPIB: "Mayor Desagregación Disponible, Productos Nacionales, clasificación Nº 2511, código Nº 36111-2, Cubiertas convencionales" perteneciente al INDEC, en el mes base.

Litas Leonardo Cosentimo Jefe de Compras E JNICIPAJIDAD DE LINCOLIN



IMPr= Índice de Materiales Plásticos redeterminado, correspondiente al índice del IPIB: "Mayor Desagregación Disponible, Productos Nacionales, clasificación Nº 2520, código Nº 36490-6, Bolsas de Plástico" perteneciente al INDEC, en cada mes del trimestre considerado.

IMPi= Índice de Materiales Plásticos inicial, correspondiente al índice del IPIB: "Mayor Desagregación Disponible, Productos Nacionales, clasificación Nº 2520, código Nº 36490-6, Bolsas de Plástico" perteneciente al INDEC, en el mes base

IMMr= Índice de Materiales Metálicos redeterminado, correspondiente al índice del IPIB: "Cuadro 3.2 Principales Aperturas, Productos Nacionales, 28-Produtcos Metálicos excepto máquinas y Equipos" pertenecientes al INDEC, en cada mes del trimestre considerado.

IMMi= Índice de Materiales Metálicos inicial, correspondiente al índice del IPIB: "Cuadro 3.2 Principales Aperturas, Productos Nacionales, 28-Produtcos Metálicos excepto máquinas y Equipos" pertenecientes al INDEC, en el mes base.

Factor Financiero:

FF = 1 + Tr - Ti

Siendo:

Tr= **Tasa de interés** para descuento de certificados de Obras Públicas, a 30 días del Blanco de la Provincia de Buenos Aires redeterminada, correspondiente al valor de la tasa en cada mes del trimestre considerado.

Ti= **Tasa de interés** para descuento de certificados de Obras Públicas, a 30 días del Banco de la Provincia de Buenos Aires inicial, correspondiente al valor de la tasa en el mes base.

